



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N°236 DE 25 DE JUNIO DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR COMERCIAL MEIGGS 51
LTDA.

DECRETO: N°

324.

TEMUCO, 30 JUL 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°236 de fecha 25 de junio de 2021, que aplica multa a proveedor Comercial Meiggs 51 Ltda.
3. La carta de apelación del proveedor Comercial Meiggs 51 Ltda.
4. El Ord. N° 09 de fecha 20 julio 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°09 de fecha 20 de julio de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Comercial Meiggs 51 Ltda.; Rut:77.558.540-4**, que, acredita que, el atraso se debió, dada contingencia covid 19 y las medidas sanitarias decretadas, viéndose afectada gravemente su trabajo, lo que se produjo en que recién pudo entregar los productos licitados, el día 03 de junio de 2021.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 25 de junio de 2021, que aplica multa al proveedor Comercial Meiggs 51 Ltda. Por la suma de \$654.894.- (Seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos).

- IDOC: 2261535

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Plazoleta dos N°5340, Peñalolén, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO TEJERA ABURTO
ALCALDE



EZB/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**

- IDOC: 2261535